



Congreso de la República

NOTA DE PRENSA

CONGRESISTA WASHINGTON ZEBALLOS SEÑALA QUE EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA RECIBIRÁ 392.5 MILLONES DE SOLES POR CONCEPTO DE CANON MINERO EN EL AÑO 2011

Lima, 24 de junio 2011.- Según la información publicada por el Ministerio de Economía el departamento de Moquegua recibirá 392.5 millones de soles, es decir 147 millones adicionales a lo transferido el año 2010 que alcanzo el monto de 245.5 millones.

De acuerdo al comunicado del Ministerio de Economía el total que va transferir este año por concepto de canon minero asciende a 4254 millones de soles.

El congresista Washington Zeballos anunció que en el transcurso de la mañana dará a conocer lo que le corresponde a cada una de las municipalidades de Moquegua.

Se adjunta la nota publicada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

MONTOS TRANSFERIDOS POR CANON MINERO AUMENTARON 34% EN EL AÑO 2011

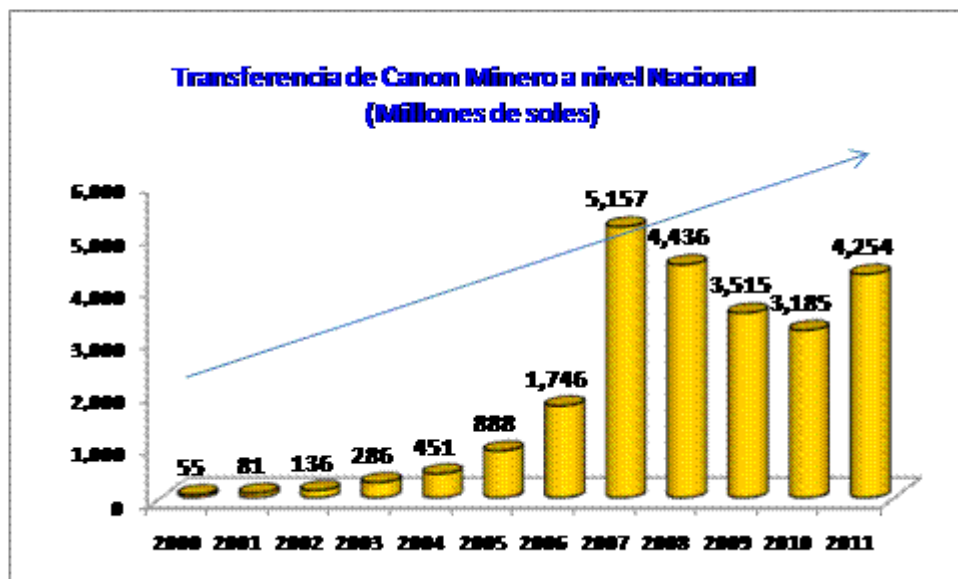
Publicado: 23 de Junio de 2011

A+A-

En el año 2011, las transferencias de Canon Minero ascienden a S/. 4,254 millones, monto que significa un aumento de 34% en relación a lo transferido en el año 2010.

Los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas más beneficiados con estos recursos son los correspondientes a los departamentos de Ancash, Arequipa, La Libertad, Cajamarca, Moquegua, Tacna y Puno, que concentran el 80% de este recurso.

La Resolución Ministerial N° 450-2011-EF/15 que, precisamente, aprueba los Índices de Distribución del Canon Minero que se harán efectivas en el 2011, correspondiente a la recaudación del Ejercicio Fiscal 2010, será publicada mañana.



El Canon Minero es la participación a que tienen derecho los gobiernos regionales, los gobiernos locales y universidades públicas sobre los ingresos y rentas que obtiene el Estado por la explotación de los recursos mineros en determinadas jurisdicciones departamentales.

Los índices de distribución de dicho recurso son elaborados de acuerdo a los criterios y porcentajes establecidos en la Ley N° 27506 - Ley de Canon, y sus normas complementarias, así como información remitida por el Ministerio de Energía y Minas, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Ministerio de la Producción, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

En la distribución a nivel de departamentos se observa mayores incrementos por concepto de Canon Minero en las zonas donde se encuentran las principales empresas productoras de minerales del país como Ancash, Arequipa, La Libertad, Cajamarca, Moquegua, Tacna y Puno.

Este comportamiento se debió, principalmente, a la recuperación de los precios internacionales de los minerales, lo cual a su vez generó una mayor recaudación del Impuesto a la Renta pagado por las empresas mineras y, por tanto, mayor Canon Minero.

En el marco de lo dispuesto en la 73ª Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público 2011, los recursos del canon deben ser destinados a:

Financiar o cofinanciar proyectos de inversión pública.

- Mantener la infraestructura de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica
- Elaborar perfiles de los proyectos de inversión pública que se enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados.

Cabe precisar que los indicados recursos estarán a disposición de las respectivas Unidades Ejecutoras de los gobiernos regionales, universidades públicas así como de los gobiernos locales beneficiarios a través de las "Asignaciones Financieras" autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a través del SIAF-SP para su utilización conforme a Ley.

Canon Minero

(Miles de Nuevos Soles)

DPTO.	2006	2007	2008	2009	2010	2011	VARIACIÓN 2011 vs 2010	
							MONTO	%
AMAZONAS	5	8	13	74	111	126	15	13%
ANCASH	348 731	1628 350	1319 509	855 476	782 242	756 046	-26 196	-3%
APURIMAC	8 360	23 070	22 545	12 006	745	2 003	1 258	169%
AREQUIPA	71 241	157 530	457 527	530 846	347 512	662 649	315 137	91%
AYACUCHO	1 587	20 963	41 206	9 503	34 324	57 453	23 129	67%
CAJAMARCA	355 432	585 613	183 349	228 105	411 690	417 672	5 982	1%
CALLAO	0	0	2	0	0	0	0	299%
CUSCO	67 236	272 885	242 406	135 274	103 639	170 083	66 444	64%
HUANCAVELICA	5 862	37 919	48 080	16 854	5 812	8 536	2 724	47%
HUANUCO	909	10 470	7 729	2 683	1 650	4 323	2 673	162%
ICA	27 054	66 374	68 652	110 480	67 342	201 988	134 646	200%
JUNIN	10 300	110 708	123 230	38 908	63 003	78 664	15 661	25%
LA LIBERTAD	53 930	283 398	264 799	372 055	422 326	459 341	37 015	9%
LAMBAYEQUE	4	3	0	274	116	502	386	334%
LIMA REGIMEN ESPECIAL	6 705	11 479	12 832	10 818	6 683	8 405	1 722	26%
LIMA	31 883	187 750	170 535	57 461	65 805	97 225	31 420	48%
LORETO	0	0	0	0	0	0	0	0%
MADRE DE DIOS	32	43	48	44	57	120	64	112%
MOQUEGUA	270 593	487 216	211 435	385 564	245 490	392 507	147 017	60%
PASCO	48 218	355 486	377 199	112 582	149 833	181 705	31 872	21%
PILUA	15	7	10	34	20	128	108	545%
PUNO	117 494	144 315	172 502	247 656	181 584	307 170	125 586	69%
SAN MARTIN	256	164	478	512	436	622	186	43%
TACNA	320 531	773 250	711 596	307 246	199 207	350 102	150 895	76%
TUMBES	0	0	0	0	0	0	0	0%
UCAYALI	0	0	0	0	0	0	0	0%
Serv.Deuda y Contrapartida Nac. (*)	0	0	0	80 478	94 965	96 172	1 207	1%
Total	1746 379	5157 001	4435 682	3514 930	3184 589	4253 542	1068 953	34%

(*) Montos Comunicados por DGETP

Para la distribución de los recursos del Canon Minero se toman en cuenta los siguientes criterios de distribución:

- El diez por ciento (10%) del total del Canon Minero para el gobierno local donde se explota el recurso natural.
- El veinticinco por ciento (25%) del total del Canon Minero para los gobiernos locales de la provincia donde se explota el recurso natural.
- El cuarenta por ciento (40%) del total del Canon Minero para los gobiernos locales del departamento o departamentos donde se explota el recurso natural.
- El veinticinco por ciento (25%) del total del Canon Minero para el gobierno regional donde se explota el recurso natural, de los cuales el 20% corresponde las universidades pública.

Distribución de los Canon Minero

	%	Beneficiarios	Criterios
Canon Minero 50% Impuesto a la Renta	10%	Municipios distritales donde se exploten los minerales (De los cuales 30% para inversión en las comunidades donde se explota el recurso natural).	Si existe más de una municipalidad en partes iguales.
	25%	Municipios de la provincia donde se exploten los minerales.	Según población y necesidades básicas insatisfechas.
	40%	Municipios del Dpto. donde se exploten los minerales.	Según población y necesidades básicas insatisfechas.
	25%	Gobierno regional	80% Gobierno regional 20% Universidad

Con el ruego de su difusión,

Despacho Congresal 311-7518 Celular del Congresista: 995606743 RPM #285722
<http://www.washingtonzeballosq.blogspot.com>